

La incidencia de indicadores socioeconómicos en la aplicación de medidas de protección ante el Desamparo infantil en España.

María Gabriela Miño y Raimundo Elías Gómez.

Cita:

María Gabriela Miño y Raimundo Elías Gómez (2021). *La incidencia de indicadores socioeconómicos en la aplicación de medidas de protección ante el Desamparo infantil en España*. e-ISSN: 2340-2539 - Trabajo Social Hoy,, 101-114.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/maria.gabriela.mino/8>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pCRb/hwt>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA INCIDENCIA DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL DESAMPARO INFANTIL EN ESPAÑA

THE INCIDENCE OF SOCIOECONOMIC INDICATORS IN THE APPLICATION OF PROTECTION MEASURES AGAINST CHILD DEPRIVATION IN SPAIN

María Gabriela Miño. *Secretaría de Investigación y Postgrado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones (Argentina).*

Raimundo Elías Gómez. *Secretaría de Investigación y Postgrado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones (Argentina).*

Resumen: El objetivo del presente estudio fue establecer la importancia que tienen los condicionamientos socioeconómicos de calidad de vida en las decisiones de los Servicios Especializados del Menor en España. Mediante metodología estadística pudimos comprobar la incidencia de los indicadores de porcentaje de población en riesgo de pobreza relativa, porcentaje de paro de larga duración y porcentaje de personas con incapacidad de hacer frente a gastos económicos imprevistos en relación con el porcentaje de menores atendidos y el porcentaje de tutelas de cada Comunidad Autónoma. Los resultados de investigación muestran la necesidad de considerar las variables socioeconómicas estructurales de los contextos de participación de las familias en los informes psicosociales y en la evaluación del cumplimiento de los planes de trabajo.

Palabras clave: Protección infantil, Servicio del Menor, Trabajo Social, Indicadores socioeconómicos, Calidad de vida.

Abstract: The objective of this study was to establish the importance of socioeconomic conditions of quality of life in the decisions of Specialized Services for Minors in Spain. Using statistical methodology, we were able to verify the incidence of the indicators: percentage of population at risk of relative poverty, percentage of long-term unemployment, and percentage of people unable to cope with unforeseen financial expenses in relation to the percentage of minors cared for and the percentage of guardianships of each Autonomous Community. The research results show the need to consider the structural socioeconomic variables of the contexts of family participation in the psychosocial reports and in the evaluation of the fulfillment of the work plans.

Keywords: Child protection, Child Service, Social Work, Socioeconomic indicators, Living conditions.

Referencia normalizada: Miño, G., y Gómez, R.E. La incidencia de indicadores socioeconómicos en la aplicación de medidas de protección ante el desamparo infantil en España. *Trabajo Social Hoy*, 93, 101-114. doi:10.12960/TSH.2021.0011

| Recibido: 18/01/2021 | Revisado: 23/02/2021 | Aceptado: 10/05/2021 | Publicado: 31/05/2021 |

Correspondencia: María Gabriela Miño. Correo electrónico: tsgabrielam@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el marco jurídico Estatal de protección a la infancia se fundamenta en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil; la Ley de Enjuiciamiento Civil; la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia; y el Código Civil Español. Según el marco normativo, la situación de Desamparo es definida como aquella que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de los deberes de protección para la guarda de las personas menores de edad (Ochotorena y Arraubarrena, 2001).

Las actuaciones administrativas de protección ante el Desamparo se inician con la detección de los casos. Si bien dicha detección puede provenir de distintas Instituciones, la responsabilidad de determinar si se produce maltrato corresponde a los técnicos del Servicio del Menor. Para la valoración del caso se abre a cada menor un expediente y se realizan entrevistas, visitas a domicilio y pedidos de informes a la policía nacional, los servicios sociales comunitarios, orientadores/as escolares y servicios públicos de salud.

Con la información obtenida los/as técnicos/as determinan la gravedad del caso, incluyendo en los informes, la situación socioeconómica de la familia del menor. Se realiza una propuesta de actuación donde se especifica el objetivo de la intervención justificando el recurso a aplicar. Dicha propuesta es discutida en el Equipo de Valoración para el dictamen de una resolución donde consta la fundamentación teórica-jurídica de la misma que debe ser notificada a Fiscalía de Menores y a todos los involucrados en el procedimiento con derecho a recurrirlas.

Ante las situaciones de Desamparo, la Tutela y la Guarda ex lege son las medidas utilizadas de decisión administrativa, estableciéndose por ley, como última medida, la separación del/de la niño/a de su familia de origen.

La reintegración del/de la menor es un proceso estipulado legalmente en dos años, tiempo en el cual la familia debe cumplir unos requisitos establecidos en un plan de trabajo propuesto por el equipo técnico del Servicio Especializado del Menor.

Los planes de trabajo incluyen unos mínimos como mantener un empleo estable, condiciones de habitabilidad de la vivienda, participación en programas específicos para la deshabitación de consumos, acceso y seguimiento del calendario de salud del/de la niño/a, especificidad en el origen de los ingresos, asistencia de ayudas sociales.

La problemática reside en que el actual Sistema de Protección a la Infancia en España no contempla las situaciones estructurales previas de las familias que llegan al servicio,

sin embargo, en los informes psicosociales y en los planes de trabajo, vinculantes en la toma de decisiones, se observan requisitos que hacen alusión a las condiciones de vida que tienen las familias en sus contextos de participación. Por lo tanto, consideramos necesaria la investigación sobre la importancia que tienen las condiciones de vida de los contextos de participación de las familias y su relación con la aplicación de medidas que implican la separación del menor de su familia de origen.

En el siguiente apartado plantaremos la problemática que suscita la falta de protocolos estandarizados de actuación en relación con la protección de menores ante el desamparo infantil.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE EL DESAMPARO INFANTIL

La aplicación de las medidas de protección en los Servicios Especializados del Menor guarda una estrecha relación con parámetros sociales, económicos, políticos y culturales propios de la institución de servicio y otros vinculados a la formación profesional de trabajadores/as sociales, psicólogos/as, pedagogos/as y educadores/as que conforman los equipos de intervención.

Las investigaciones actuales sobre el tema hacen hincapié en dos cuestiones fundamentales, pero no exhaustivas:

- (1) El momento de la toma de decisión administrativa (Balsells, Fuentes y Pastor, 2017, Mosteiro et al., 2018, Molina, Palacios y Jiménez-Morago, 2019).
- 2) El índice de riesgo en familias con menores en desprotección, características y dinámicas familiares (Álvarez Dardet, 2016, Balsells Bailón, 2019). Es por ello por lo que consideramos de interés lograr estudios que incluyan las condiciones estructurales de los contextos de participación de las familias y su incidencia en las decisiones administrativas promovidas por los equipos de intervención.

Si observamos la protección a la infancia como un conjunto que integra un mismo sistema, los principales elementos o momentos que incluyen las actuaciones del servicio son:

- La detección de casos por parte de distintas instituciones (escuela de titularidad pública, servicios sociales comunitarios, policía, teléfono del menor, voluntad propia de padres/madres o cuidadores que acuden al servicio).
- La valoración e intervención en casos de desprotección, específicamente en los casos de desamparo infantil (visitas a domicilio, informes psicosociales,

entrevistas, reuniones profesionales, planes de trabajo y derivación a otros servicios o entidades no gubernamentales de atención).

- Y finalmente la decisión administrativa (asunción de tutela y/o guarda; acogimiento en familia extensa, de acogimiento o residencial y como última medida, en casos de renuncia o no cumplimiento de los planes de trabajo, la adopción).

En relación con el momento de valoración e intervención de los servicios especializados, la decisión de separación del/de la menor de su familia de origen o su reintegración, dependen en gran medida de las valoraciones de los equipos de intervención, consecuentemente, de los informes psicosociales y del cumplimiento de los planes de trabajo. Estos últimos buscan un seguimiento de las familias y una valoración del cambio en las condiciones que fundamentaron la desprotección. En este sentido cabe destacar la inexistencia de protocolos estandarizados para las valoraciones, así como de los propios modelos de intervención utilizados. Como refiere Argelich Comelles (2017) ante la Desprotección infantil:

La Administración tiene que elaborar un Proyecto de Intervención Social y Educativo Familiar que precise los objetivos, actuaciones, recursos y plazos para proteger al menor. (...) Conviene advertir que el legislador estatal no precisa las medidas preventivas o reparadoras que puede acordar en estos casos (p. 128).

Al no existir protocolos estandarizados sobre las medidas reparadoras, los familiares de los/as menores se ven desprovistos de recursos para poder avalar su iniciativa de cambio frente a la administración. El marco normativo de protección a la infancia incluye una tipología de situaciones para diferenciar entre situaciones de riesgo y desamparo y unos mínimos en relación con las garantías procesales, pero no hace mención del modelo de intervención profesional. Como refieren Villegas Castillo y Bellido Alonso (1992):

El proceso metodológico de trabajo con los problemas de las familias ha de partir de un análisis de la situación que, entre otras cosas, haga posible al Trabajador Social disponer de la información necesaria acerca de la realidad que están viviendo sus miembros y de los condicionamientos básicos que inciden en ella. En otras palabras, es indispensable el conocimiento del/de la usuario/a y del medio ambiente en el cual se desenvuelve, la búsqueda de los elementos que se relacionan, que tienen influencias recíprocas y que van a permitir elaborar las hipótesis de trabajo y los proyectos concretos de intervención (p. 188).

Desde un enfoque estructural crítico, las oportunidades que tienen las familias de lograr un empleo digno, una vivienda en condiciones, unos mínimos indispensables para

gastos urgentes entre otras condiciones no son las mismas en cada Comunidad Autónoma. Sin la información necesaria sobre los contextos de participación ni lineamientos concretos sobre la metodología de abordaje profesional, los planes de trabajo familiar de los equipos de intervención se vuelven proyectos irreales, pendientes de las categorías de abordaje de cada profesional, sin una lógica concreta con relación a objetivos esperables. En este sentido, nuestra hipótesis de trabajo sugiere que las decisiones administrativas ante las situaciones de Desamparo no son arbitrarias y guardan relación con indicadores socioeconómicos de calidad de vida, tanto en las valoraciones sobre las unidades de convivencia como en las observaciones sobre la “voluntad” de cambio de las familias o cuidadores del/de la menor.

Por consiguiente, planteamos el siguiente estudio estadístico para conocer cuál es la relación entre algunos indicadores socioeconómicos de calidad de vida en las comunidades autónomas y las decisiones administrativas de los servicios especializados del menor.

En relación con las metodologías de abordaje profesional, no consideramos que sean necesariamente las mismas en todos los servicios del menor, sin embargo, el contexto de la institución de servicio, las características de los principales paradigmas de intervención, la falta de mayor especialización profesional y el marco de la legislación vigente hacen que exista una estrecha relación entre las actuaciones profesionales y los indicadores de calidad de vida. Por tanto, según nuestra hipótesis de estudio, en aquellas Comunidades Autónomas con una calidad de vida más deficiente: mayor tasa de desempleo de larga duración, mayor desigualdad y riesgo de pobreza, es donde existe un mayor porcentaje de menores atendidos y mayor aplicación de medidas de Tutela. Esto implica la separación del menor de su familia de origen y menores posibilidades de que las familias puedan cumplir con el plan de trabajo propuesto.

METODOLOGÍA

Para la construcción de la matriz se utilizaron datos de dos fuentes secundarias:

- (a) Instituto Nacional de Estadística (INE) con datos sobre Indicadores socioeconómicos del año 2018.
- (b) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Boletín Oficial de Datos Estadísticos sobre medidas de protección a la infancia, año 2018.

En cuanto a los indicadores de calidad de vida, se utilizaron datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) y la Encuesta de Población Activa (EPA), incluyéndose para su estudio los siguientes indicadores: tasa AROPE (Riesgo de Pobreza y/o Exclusión

Social), Porcentaje de personas con carencia material severa; porcentaje de paro de larga duración, niveles de educación, porcentaje de gasto por vivienda, porcentaje de riesgo de pobreza relativa, porcentaje de personas con incapacidad de hacer frente a gastos económicos imprevistos, porcentaje de personas sin asistencia médica en caso de necesidad. De los indicadores socioeconómicos antes mencionados, se ha decidido seleccionar para su presentación sólo aquellos que mediante su lectura e interpretación nos dan muestras más claras sobre la hipótesis de trabajo. Se incluyó en la presentación los siguientes indicadores:

a) Porcentaje de Riesgo de Pobreza Relativa: indicador que mide la desigualdad representando la cuantificación de las personas que tienen ingresos bajos con relación a los ingresos del conjunto de la población (INE 2018). Se construye en base al umbral de pobreza de España del año anterior al año de la encuesta (60 % de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo).

A su vez, de interés para identificar la relación entre riesgo de pobreza y medidas de protección se retoman además el: b) Porcentaje de paro de larga duración: indicador que se construye en relación con la población activa, teniendo en cuenta a aquellas personas que se encuentran en paro por un período superior a dos años. Es una variable interesante ya que la situación laboral de los padres/madres o tutores/as forma parte de la evaluación de las familias o personas cuidadoras, como un condicionante para una posible reintegración del menor a su familia de origen.

c) Porcentaje de personas con incapacidad de hacer frente a gastos imprevistos: es un indicador que presenta la vulnerabilidad de las personas y hogares ante situaciones económicas adversas y su capacidad para hacer frente a situaciones imprevistas (INE, 2018). El indicador se construye en base a una pregunta cuyas opciones de respuesta son sí/no, contemplando como gastos imprevistos: una operación quirúrgica por enfermedad, un funeral, la compra de algún electrodoméstico de necesidad, entre otros.

Los indicadores elegidos proporcionan información sobre las condiciones de vida de las familias diferenciando distintos contextos de convivencia, integración y participación.

En cuanto a los datos utilizados sobre las medidas de protección es pertinente señalar que si bien los datos son posteriores al cambio legislativo que propició la promulgación de la Ley Ordinaria 26/2015 y la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, aquellos procedimientos y expedientes judiciales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2015 continúan su tramitación conforme al marco normativo procesal vigente en el momento del inicio del procedimiento en cuestión (Disposición Transitoria 1.^a Ley 26/2015). Para los expedientes iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2015, las con-

diciones de carencia material no pueden fundamentar la separación del menor de su familia de origen, sin embargo, las fuentes secundarias de datos no hacen mención de la fecha de apertura de los expedientes, por lo que nos fue imposible diferenciar entre ambas situaciones.

En relación con las variables sobre medidas de protección, se utilizaron los siguientes indicadores:

- a) Porcentaje de medidas de tutela: en base al total de niños/as de 0 a 12 años de cada Comunidad Autónoma.
- b) Porcentaje de reintegración de niños/as entre los menores de 0 y 12 años de centros de protección que vuelven a su familia de origen.
- c) Porcentaje de menores atendidos en relación con el total de niños/as de 0 a 12 años de cada Comunidad Autónoma.
- d) Total de menores en acogimiento familiar.
- e) Total de menores en acogimiento residencial.
- f) Porcentaje de menores extranjeros en centros de protección según el total de menores de 0 a 12 años extranjeros de cada Comunidad Autónoma.

Con relación al software, para la construcción de la matriz y codificación de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS Statistics (IBM) en su versión 17.0 y para el análisis y la representación gráfica de los datos se utilizó el software Tableau Professional Edition en su versión 2020.3

RESULTADOS

Presentamos a continuación la lectura de los gráficos y los resultados de nuestro estudio.

El riesgo de pobreza relativa es un indicador que nos permite observar la desigualdad en la distribución de los ingresos y el porcentaje de familias que pueden atravesar situaciones económicas adversas en cada Comunidad Autónoma (INE, 2018). En el gráfico n.º 1 se observan ordenadas, de menor a mayor las comunidades según el porcentaje de riesgo de pobreza relativa que presentan. La escala de colores y las etiquetas representan el porcentaje de menores atendidos en cada una de ellas. En términos generales observamos que si bien en la Comunidad Autónoma donde existe mayor riesgo de pobreza (Ceuta) es también aquella donde existe un mayor porcentaje de menores atendidos/as, no podemos afirmar que el riesgo de pobreza sea un condicionante en la detección y atención de menores en desprotección. La variabilidad en los datos nos indica que la variable riesgo de pobreza relativa, no vendría a ser un

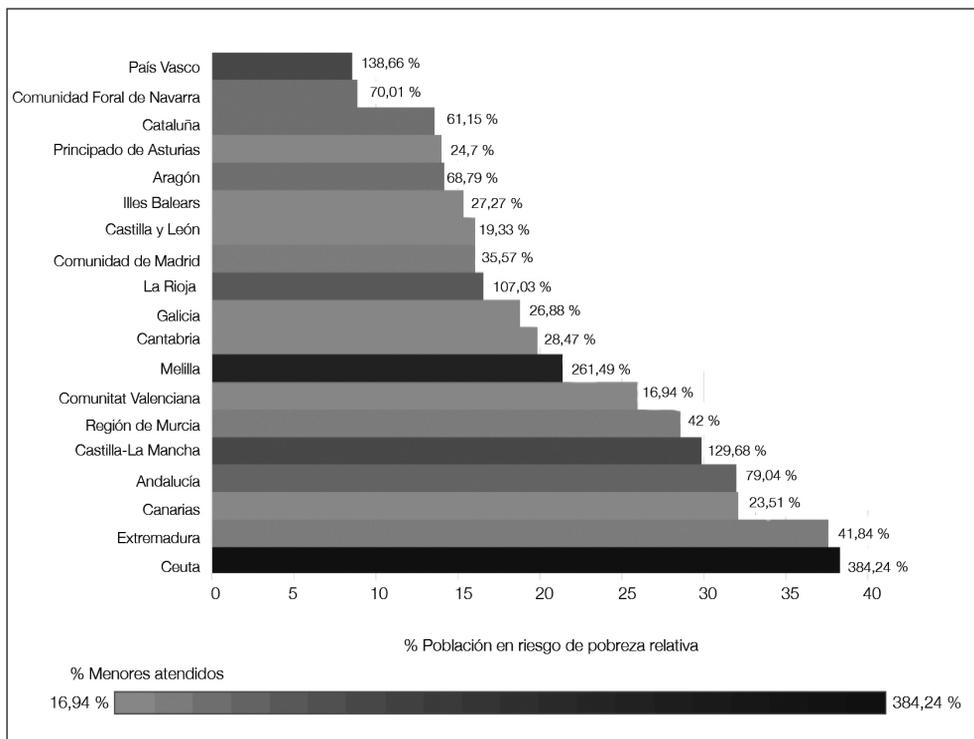


Gráfico n.º 1. Porcentaje de menores atendidos (2018) según población en riesgo de pobreza relativa (2018) en las Comunidades Autónomas.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de INE (2018) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018).

condicionante en relación con el porcentaje de menores atendidos. Otro ejemplo que afirma nuestra lectura es el caso del País Vasco. Siendo una de las tres Comunidades con mayor porcentaje de menores atendidos en el 2018, luego de Ceuta y Melilla, presenta el porcentaje más bajo con relación al riesgo de pobreza relativa (2018).

En relación a los datos de las Comunidades de Ceuta y Melilla, cabe indicar que son comunidades que se caracterizan por tener actualmente una alta proporción de menores extranjeros no acompañados (MENAS). Estos niños y al llegar al país adquieren el derecho de asilo a través de la aplicación de la medida de tutela y suelen ingresar de manera temporal en centros de menores (Fernández-Ramos, 2019).

La incidencia de indicadores socioeconómicos en la aplicación de medidas de protección ante el desamparo infantil en España

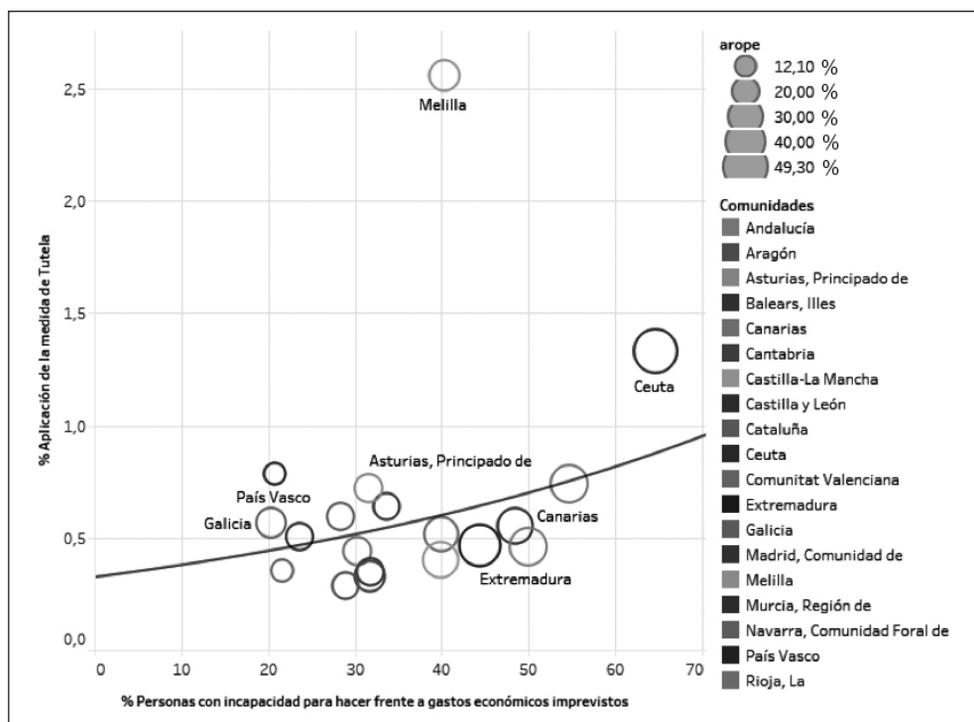


Gráfico n.º 2. Porcentaje de aplicación de la medida de tutela (2018) según el porcentaje de personas con incapacidad para hacer frente a gastos económicos imprevistos (2018).

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INE (2018), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018).

Mediante un diagrama de dispersión, el gráfico n.º 2 presenta la correlación entre el porcentaje de aplicación de la medida de tutela (2018) y el porcentaje de personas con incapacidad de hacer frente a gastos imprevistos (2018) en cada Comunidad. Consideramos esta última variable de interés en relación con las dinámicas de organización familiar ya que para su construcción se consideran aquellas situaciones que implican una cierta vulnerabilidad frente a necesidades económicas inmediatas:

La seguridad económica no incluye sólo los diferentes riesgos que pueden afectar a las condiciones materiales de vida de los individuos, con sus implicaciones económicas inmediatas, sino que debe reflejar también la vulnerabilidad de los individuos y hogares ante situaciones económicas adversas, así como su capacidad de reacción y resistencia para hacer frente a estas situaciones (INE, 2018).

En el gráfico se representa a cada Comunidad con un color diferente, siendo la tasa AROPE el tamaño de los círculos de cada Comunidad. Como era de esperar, las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de personas con incapacidad de hacer frente a gastos económicos imprevistos (2018) son también aquellas donde es mayor la tasa AROPE. Según la Estrategia Europa 2020 (INE, 2018) son consideradas personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social aquellas que se encuentran entre alguna de las siguientes situaciones: personas que viven con bajos ingresos (60 % de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (4 de los 9 ítems definidos) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20 % del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista).

De la lectura del Diagrama podemos observar una correlación positiva débil entre las variables porcentaje de aplicación de la medida de tutela (2018) e incapacidad de hacer frente a gastos económicos imprevistos (2018). Sin embargo, la línea de tendencia exponencial sugiere que al aumentar la incapacidad de hacer frente a gastos imprevistos aumenta también el porcentaje de aplicación de la medida de tutela. Este hecho es entendible si consideramos que en los informes psicosociales hay una descripción del empleo, los salarios, el origen de los ingresos y las dificultades económicas, en caso de haberlas. Por tanto, las situaciones económicas adversas ligadas a la incapacidad de hacer frente a situaciones imprevistas nos dan una pista sobre un posible indicador estructural ligado a una tipología de unidades de convivencia que pueden estar de cierta forma establecidos en el sistema de protección infantil.

Como se explicó en el gráfico n.º 1, las Comunidades de Ceuta y Melilla y su sistema de protección deben ser tratados de manera diferencial ya que la cantidad de tutelados de dichas comunidades y los datos sobre el porcentaje de menores extranjeros en residencias, guarda relación con la problemática de la inmigración de Menores no Acompañados.

El gráfico n.º 3 muestra la relación entre el porcentaje de menores atendidos en cada Comunidad Autónoma (2018) y el porcentaje de paro de larga duración (2018).

El paro de larga duración es una medida que se construye con relación a la cantidad de personas inscritas en la Seguridad Social. Podríamos sugerir que es una medida más real de la situación de falta de oportunidades de inserción ya que la inscripción como demandante de empleo no es una condición obligatoria y no representa a las personas que trabajan sin contrato ni cotización en situaciones de precariedad laboral.

La incidencia de indicadores socioeconómicos en la aplicación de medidas de protección ante el desamparo infantil en España

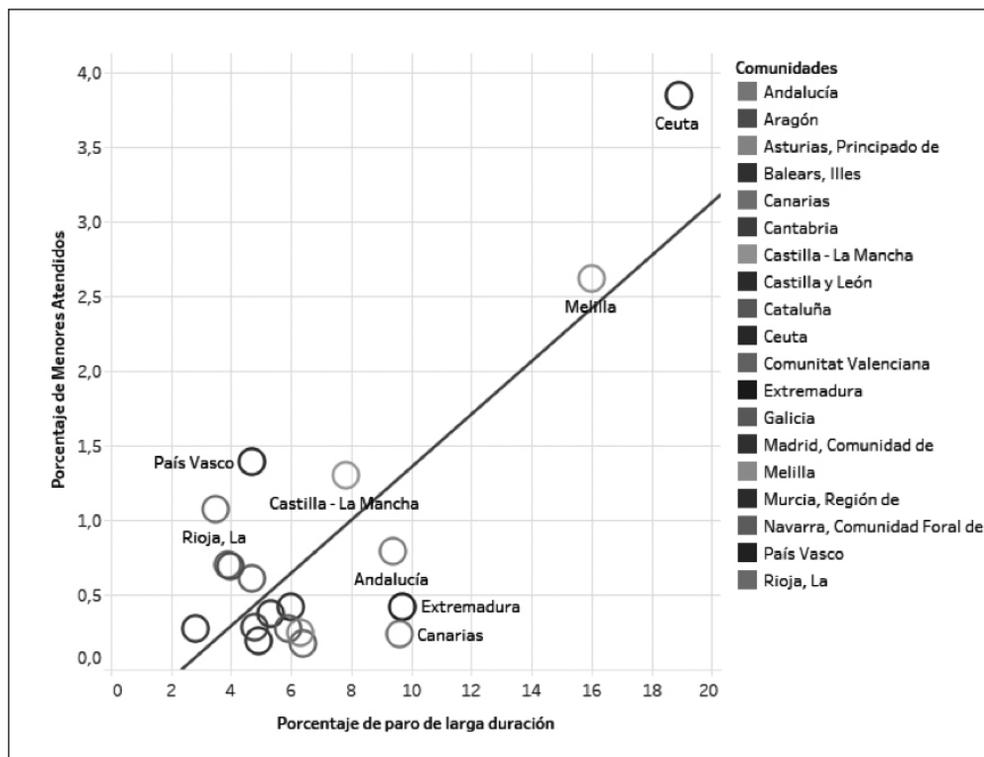


Gráfico n.º 3. Porcentaje de menores atendidos (2018) según el porcentaje de paro de larga duración (2018).

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INE (2018), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018).

El paro de larga duración es un indicador crucial para el estudio de la conformación de los planes de trabajo ya que es una de las preocupaciones que se suelen escuchar en las entrevistas o charlas informales con familiares de menores en servicios o equipamientos de atención al menor. Aunque no se realicen estudios sobre el tema, la inserción laboral es un indicador subjetivo de asertividad para los/as profesionales que trabajan en los servicios del menor, percibido como un avance o una muestra de voluntad de cambio por parte de las familias. Los casos donde no existen posibilidades de ingresos mediante un empleo estable suelen ser aquellos donde existen menores posibilidades de reintegración, o aquellos lugares donde, como podemos observar en el gráfico anterior, podrían ir en aumento la cantidad de casos atendidos.

CONCLUSIONES

Los resultados de la investigación muestran una clara necesidad en lograr cambios en relación con las perspectivas de actuación profesional en el Sistema de Protección Infantil. Como señalamos con anterioridad, no existen en la actualidad protocolos estandarizados para las decisiones sobre las medidas preventivas o reparadoras que se exigirán por parte de la administración (Argelich Comelles, 2017).

Por consiguiente, consideramos que la cuestión primordial que se deriva del estudio es la necesidad de una fundamentación profesional ligada a la construcción de protocolos estandarizados de los informes psicosociales y los planes de trabajo. Para ello, sería importante disponer de mayor rigurosidad en la carga de datos sobre Medidas de Protección a la Infancia y la inclusión de variables estructurales de estudio. Con relación al Boletín Oficial sobre medidas de protección, los datos correspondientes a las guardas no han podido ser utilizados debido a la falta de congruencia en los mismos. Esta cuestión es de interés ya que con el análisis estadístico apropiado podríamos construir una tipología de actuaciones del Estado y una mejor comprensión del funcionamiento del Sistema de Protección a la Infancia. Además, la unificación de los criterios en la obtención de datos puede verse como una necesidad para el cumplimiento de los derechos fundamentales de las familias. Podría significar, a largo plazo, la obtención y el análisis de información útil para la concreción de políticas de prevención de las situaciones de desprotección y una visión más rigurosa y crítica sobre el trabajo de profesionales que forman parte del sistema. Con el análisis multivariado de los datos anonimizados de las familias (datos actualmente no disponibles para su estudio) que acuden al Servicio del Menor, podríamos establecer cuáles son las tipologías de familias ligadas al Sistema de Protección de Menores.

Según los resultados de este estudio, sería interesante analizar los casos de Ceuta y Melilla de manera independiente al resto de Comunidades Autónomas. El aumento de la presencia de los MENAS y su contexto específico ligado a la inmigración y su situación de frontera hacen que los datos sobre tutelas y menores en residencias sean considerablemente mayores a la media. La representación gráfica de los datos de ambas Comunidades nos hace pensar en la necesaria consideración de políticas específicas para dichas comunidades y en la construcción de un sistema de protección inmediato y diferencial al resto de España.

Por lo tanto, a modo de conclusión señalamos que, al contemplarse las situaciones socioeconómicas de las familias tanto en los diagnósticos sociales, como en las evaluaciones de los/as profesionales sobre la voluntad de cambio de las familias, se deben contemplar también indicadores socioeconómicos estructurales en el diseño de los planes de trabajo. De lo contrario el sistema seguirá perpetuando una contradicción,

la voluntad jurídica de establecer condiciones de vida adecuadas para la infancia, generando desigualdades en la propia intervención con las familias. Según nuestra perspectiva, la utilización de la teoría sistémica en la actual identificación de las variables consideradas de riesgo familiar construye una tipología de familias específicas para la detección del desamparo que una vez dentro del sistema, ven desprovistos sus derechos fundamentales con relación a la evaluación sobre su voluntad de cambio, y sus posibles trayectorias. Sin la aplicación de mayor rigurosidad en la fundamentación de las decisiones y perspectivas más estructurales de estudio, los planes de trabajo se convierten en conjeturas pendientes de consideraciones subjetivas y en muchas ocasiones morales de los y las técnicos/as del servicio del menor. La búsqueda de un sistema más unificado y riguroso en la toma de decisiones administrativas puede verse también fundamentado en las condiciones laborales de los/as técnicos/as del/de la menor. La despersonalización como una característica del síndrome de burnout en profesionales de larga trayectoria en los servicios especializados del/de la menor, puede estar relacionado con la falta de lineamientos concretos y el peso de la responsabilidad en la toma de decisiones complejas (Miño Martos, 2014). Pero este sería, en todo caso, un tema de análisis para siguientes estudios.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Dardet, S. M., García, M. V. H., Lara, B. L., y Padilla, J. P. (2016). Assessing the level of risk of families supported by child and family protection services: Practitioners and mothers as informants. *Journal of Social Work*, 16(5), 595-609. doi:10.1177/1468017315583174
- Argelich Comelles, C. (2017). Hacia un sistema armonizado de protección de menores en situación de riesgo y desamparo. *Revista de Derecho Civil*, 4(1), 123-180.
- Balsells, M. À.; Fuentes, N. y Pastor, C. (2017). Listening to the voices of children in decision-making: A challenge for the child protection system in Spain. *Children and Youth Services Review*. 79(1), 418-425. doi:10.1016/j.childyouth.2017.06.055
- Balsells Bailón, M. A, Urrea Monclús, A., Ponce Alifonso, C., Vaquero Tió, E. y Navajas Hurtado, A. (2019). Claves de acción socioeducativa para promover la participación de las familias en procesos de acogimiento. *Educación XX1*, 22(1), 401-423. doi:10.5944/educXX1.21501
- Fernández-Ramos, M. V. (2019). Niños y niñas no acompañados. Entre la desprotección y la garantía de derechos. *Trabajo Social*, 21(2), 118-139. doi:10.15446/ts.v21n2.75262
- Instituto Nacional de Estadística (2018). *Encuesta de Condiciones de Vida*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado el 20 de septiembre, 2020 de <http://www.ine.es>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018) *Boletín Datos Estadísticos*

- de Medidas de Protección a la Infancia*. Madrid: Observatorio de la infancia. Recuperado el 4 de octubre, 2020 de <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/Boletinproteccionala infancia18accesible.pdf>
- Miño Martos, M. G. (2014). Síndrome de Burnout en Técnicos/as del Servicio del Menor en Galicia, España. Trabajo Fin de Grado para la obtención del título de Graduada en Trabajo Social. Facultad de Ciencias da Educación e Traballo Social. Universidad de Vigo. Inédito.
- Mosteiro, A., Beloki, U., Sobremonte, E. y Rodríguez, A. (2018). Dimensions for argument and variability in child protection decision-making. *Journal of Social Work Practice: Professional Judgement and Decision-Making in Social Work*, 32(2), 169-187. doi:10.1080/02650533.2018.1439459
- Molina, A., Palacios, J., y Jiménez-Morago, J. M. (2019). Do more severe incidents lead to more drastic decisions? A study of professional child protection decision making in Spain. *Children and Youth Services Review*, Elsevier vol 107(c), doi:10.1016/j.chilyouth.2019.104547
- Ochotorena, J, y Arrabarrena, M. I. (2001). *Manual de Protección Infantil*. Barcelona: Masson.
- Villegas Castillo, E. y Bellido Alonso, A. (1992) La Teoría Sistémica en el Trabajo Social: criterios de aplicación y observaciones críticas. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 1(1), 185-193. doi:10.14198/ALTERN1992.1.15